

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1907

Jueves 24 de Octubre

Número 242

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Octubre de 1907.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.578.

Bocos de Duero.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion, sobre la riqueza urbana para el año próximo de 1908; los contribuyentes en él comprendidos, pueden interponer las reclamaciones que crean justas sobre el mismo en el término de diez días, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Bocos de Duero 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en los Ayuntamientos de

Fuente el Sol
Valdunquillo

Núm. 2.554.

Cabezón.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, que el medio para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el año de 1908, sea en primer término el concierto gremial voluntario por el presente se invita á los gremios para que lo soliciten en forma reglamentaria den-

tro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que renuncian á ellos, si dejasen transcurrir dicho plazo.

Cabezón 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Prudencio García.

NUM. 2.597.

Campaspero.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1908, aprobado por el Ayuntamiento, y previo informe del Regidor Síndico, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á los efectos de la ley, donde podrá ser examinado por las personas que lo crean conveniente y formular las reclamaciones oportunas.

Campaspero 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Mansueto García.—El Secretario, Pedro Martín.

Núm. 2.446.

Castrejon.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados como medio para cubrir el cupo de consumos en el año de 1908, en primer término los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad para que lo soliciten dentro del plazo de cinco días, que principiarán desde el siguiente al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se entenderá que renuncian á ello.

Castrejon 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Mulas.

NUM. 2.601.

Castrobol.

Este Ayuntamiento y asociados en sesión celebrada para de-

terminar los medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, acordó con preferencia intentar los encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios de que trata el capítulo 25 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, dando á los gremios un plazo de cinco días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que presenten sus proposiciones al Ayuntamiento, debiendo advertir á los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de todas las especies sujetas al impuesto que para ser admitidas es indispensable que lo propongan por lo menos las dos terceras partes de todos los individuos.

Castrobol 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Adrian Arellano.—El Secretario, Eusebio Alvarez.

NUM. 2.595.

Cistérniga.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial y lista cobratoria de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante él puedan los contribuyentes examinar dichos documentos y formular las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Cistérniga á 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Lucio Arranz.

Núm. 2.572.

Gogeces de Iscar.

Hállase terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el co-

respondiente á este Diario oficial la lista cobratoria de las cantidades que han de satisfacer los contribuyentes de este Distrito municipal durante el próximo año de 1908, por contribucion Territorial impuesta á los edificios y solares.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que los contribuyentes interesados puedan consultar el expresado documento y formular las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que trascurrido el plazo de exposicion no se admitirá ninguna.

Cogeces de Iscar 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Celestino Sanz.—El Secretario interino, Roman Moreno y Rodrigo.

Núm. 2.585.

Fontihoyuelo.

D. Pedro Garcia, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día diez de Noviembre próximo á las tres de la tarde y bajo mi presidencia ó la del Regidor que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de granos trigo, existente en la Panera del Pósito de esta poblacion. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuacion se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la instruccion de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del cinco por ciento del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en la Casa Consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicacion. Los poderes de los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por algun Letrado á satisfaccion de este Ayuntamiento.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha..... y de las condiciones que contiene para la enajenacion del caudal del trigo del Pósito de esta villa, se compromete á comprar todas las semillas del mismo, con estricta sujecion á las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fontihoyuelo á.... de.... de 1907.
(Firma del proponente.)

Fontihoyuelo á 18 de Octubre

de 1907.—El Alcalde, Pedro Garcia.

Núm. 2.545.

Matilla de los Caños.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1908, sea en primer término el concierto gremial voluntario, por el presente se invita á los gremios para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose renuncian á ello si dejasen transcurrir dicho plazo.

Matilla de los Caños 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro R. Olmedo.—El Secretario, Diosdado Bécares.

Núm. 2.603.

Monasterio de Vega.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios á pesar de haberse intentado, se arriendan en pública licitacion y á venta libre por todo el próximo año de 1908, los derechos que devenguen las especies de consumos en este término municipal, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente que se se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; la primera subasta tendrá lugar el día veintiocho del actual y hora de las doce en la Casa Consistorial, ante la Comision nombrada al efecto, y si no ofreciese resultado, se celebrará la segunda y última el día cinco de Noviembre próximo, en igual sitio y horas, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Monasterio de Vega 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Valentin Gago.

Núm. 2.568.

Montemayor.

No habiéndose hecho reclamacion alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento y pliego de condiciones formulado para contratar la instalacion y servicio de alumbrado público de esta localidad por medio de fluido eléctrico, el día seis del próximo mes de Noviembre á las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, el acto de primera subasta, bajo el tipo de mil doscientas pesetas, y con sujecion á las condiciones consignadas en el pliego de referencia obrante á disposicion del público en la Secretaría de la Corporacion.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Caja del Tesoro ó en ea la de este Municipio el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, extendidas en el de la clase 11.ª acompañados de cédula personal y con sujecion al modelo que se inserta á continuacion.

Montemayor 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Alberto Bacher.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... con cédula personal vigente talon número.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, se compromete á suministrar á este Ayuntamiento la instalacion y alumbrado público del Municipio por la cantidad de.... pesetas (en letra) con estricta sujecion al pliego de condiciones de que está enterado.
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.570.

Moral de la Paz.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre por falta de licitadores, se arriendan con venta á la exclusiva en las especies de líquidos, carnes y sal comun, los derechos que devenguen las especies de consumos y sus recargos de este distrito durante el año próximo de 1908, bajo el tipo total de 2.724 pesetas 37 céntimos y condiciones que se hallan en el expediente que al efecto se instruye el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

La subasta tendrá lugar en la sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana el día cuatro del próximo mes de Noviembre de once á doce de su mañana ante la respectiva Comision del Ayuntamiento, si ésta subasta no diese resultado se celebrarán la segunda y tercera en los días diez y diez y seis de dicho mes de Noviembre en el mismo local y horas que la anterior y ante igual Comision.

Moral de la Paz á 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pío Blanco.—P. S. M., El Secretario, Antolin Castrillo.

Núm. 2.544.

La Parrilla.

El día seis del próximo mes de Noviembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de arriendo del impuesto de Consumos con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor de los derechos de líquidos y carnes, con sujecion al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo la cantidad de 2.920 pesetas 18 céntimos, siendo condicion indispensable consignar el cinco por ciento del tipo señalado.

La Parrilla 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Justo Sanz.

Núm. 2.584.

Piñel de Arriba.

Don Claudio Moyano Treviño, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hago saber: Que el día diez de Noviembre del corriente año y hora de las once del mismo, bajo mi presidencia, ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de nueve mil seiscientos treinta y un kilogramos de centeno existente en el Pósito municipal del mismo. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta es preciso depositar provisionalmente el 5 por 100 del precio total de la subasta en la Depositaria de dicho establecimiento y el precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicacion. El pliego de condiciones de la misma, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Piñel de Arriba 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Claudio Moyano.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha 17 de Octubre último y con arreglo al pliego de condiciones para la enajenacion del caudal en granos del Pósito de esta villa se compromete á comprar todas las semillas que contiene dicho Establecimiento, con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.547.

Roales.

Acordado por la Junta municipal como primer medio de cubrir el cupo y recargos por el impuesto de consumos, sal y alcoholes en el próximo año de 1908, el concierto voluntario con los cosecheros, tratantes y especuladores de especies gravadas por la Tarifa vigente, se invita á los mismos para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasados sin verificarlo, se entenderá que renuncian á este medio y se procederá al arriendo á venta libre.

Roales Octubre 15 de 1907.—El Alcalde, Celestino Perez.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

NUM. 2.605.

San Roman de la Hornija.

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, para el año 1908, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Roman de la Hornija 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Adolfo Garcia.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Castrobol
- Melgar de Arriba
- Monasterio de Vega
- San Pablo de la Moraleja
- Santibañez de Valcorba

NUM. 2.483.

Vega de Ruiponce.

Don Eleuterio Martinez Herrero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Vega de Ruiponce.

Certifico: Que en el acta de la sesion extraordinaria celebrada el día trece del corriente por la Junta municipal de esta villa se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de cuatro mil once pesetas y ochenta y tres céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de mil novecientos ocho, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas cuatro mil once pesetas y ochenta y tres céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepcion establecida

por el art. 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta localidad durante el próximo ejercicio, cuyos articulos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo por cada kilogramo de paja y leña desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tiene dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 267455 kilogramos de paja y 133728 de leña en todo el año que viene á producir exactamente las cuatro mil once pesetas ochenta y tres céntimos á

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día trece del actual para cubrir el déficit de cuatro mil once pesetas y ochenta y tres céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908 á saber:

| ARTÍCULOS. | Unidad | Consumo calculado. | Precio de la unidad. = Pesetas. | Derechos en unidad. = Pesetas. | Producto anual calculado. = Pesetas. |
|-----------------------|------------|--------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Paja de todas clases. | Kilogramo. | 267455 | 0'05 | 0'01 | 2674'55 |
| Leña de id. | id. | 133728 | 0'05 | 0'01 | 1337'28 |
| Total. | | | | | 4011'83 |

Vega de Ruiponce á 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde Presidente, Luis Flores.—El Secretario, Eleuterio Martinez.

Núm. 2.571.

Viloria.

El día 6 del próximo mes de Noviembre á las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, la primera subasta á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos de esta localidad durante el próximo año de 1908, bajo el tipo de 1.144 pesetas 40 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro, recargos autorizados y 3 por 100 de cobranza y conduccion y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de cuantos deseen examinarle. Si no hubiere licitador en dicha subasta, se celebrará una segunda el día 16 del propio mes y á la misma hora, y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de expresado cupo.

Viloria 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Fermín Gomez.

Núm. 2.563.

Villabarúz.

El padron del impuesto sobre carruajes de lujo formado para el año de 1908, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Villabarúz 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde accidental, Maximino Garcia.—El Secretario, Fabian Crespo.

Núm. 2.575.

Villanueva de los Infantes.

Se hallan expuestas al público ya terminadas en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho días las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1908, á fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos, puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Villanueva de los Infantes 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde,

Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

NUM. 2.577.

Villanueva de los Infantes.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de contribucion territorial de este término para el año de 1908, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Villanueva de los Infantes 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

NUM. 2.573.

Villasexmir.

Habiéndose llevado á efecto por la Junta pericial de este término los repartimientos de rústico y urbano para la contribucion de 1908, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que todo interesado pueda examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo, se procederá á su aprobacion.

Villasexmir 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Lubin Garcia.—El Secretario, Eusebio Monéo.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

Castrejon.

Don Juan Gonzalez Lopez, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas por dicha Junta, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el período de vida legal de esta Corporacion los señores que á continuación se expresan:

Para Vocales.

- D. Mauro Gonzalez Verdugo, como mayor contribuyente.
- D. Gerardo Carbonero Gonzalez, idem.
- D. Pedro Urrero Villascusa, como industrial.
- D. Francisco Lorenzo Bastos, por idem.

Vocales suplentes.

- D. Claudio Marcos Rodriguez, como ex Juez.
- D. Félix Rodriguez Otero y D. Francisco Antonio Gonzalez, como contribuyentes.
- D. Dimas Tabera Sanchez, y D. Francisco Mulas Crespo, como industrial.

Y para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia y á fin de que quienes se consideren agraviados puedan reclamar en el término de diez días, expido el presente que firmo con

el visto bueno del señor Presidente en Castrejon á cinco de Octubre de mil novecientos siete.—Juan Gonzalez.—V.º B.º El Presidente, Marcelo Carbonero.

Megeces.

Relacion nominal de los individuos que han sido designados, en la forma prevenida por las disposiciones en vigor, para el cargo de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, según aparece muy por menor de las diligencias practicadas en el expediente respectivo.

Concejal que ha obtenido mayor número de votos con exclusion del Alcalde y Tenientes según la certificación remitida por la Secretaría del Ayuntamiento.

D. Bernardo Manso Baruque, que aparece haber obtenido sesenta y dos.

Ex Juez municipal más antiguo según la relacion remitida por el señor Juez en ejercicio.

D. Raimundo Manso Benito, que corresponde al bienio de 1881 á 1883.

Mayores contribuyentes designados por sorteo según acta obrante en el expediente fecha de hoy.

Por inmuebles, cultivo y ganaderia.

D. Jesús Cisneros Cuadrado y D. Laureano de Pedro Sanz.

Por industrial.

D. Francisco Giralda Gonzalez y D. José Martin Baruque.

Suplentes.

Por inmuebles, cultivo y ganaderia.

D. Rufino Martin de Blas y D. Mariano de la Fuente Esteban.

Por industrial.

D. Cándido Catalina Mendo y D. Julian Rodriguez Vicente.

Todos los cuales fueron proclamados Vocales por el señor Presidente de la Junta.

Y en cumplimiento de la regla décimaséptima de la Real orden del 16 del actual se publica la designacion de los relacionados Vocales para que el se que considere perjudicado pueda recurrir en demanda de su derecho al señor Presidente de la Junta provincial según dispone el artículo 12 de la ley de 8 de Agosto último.

Megeces 28 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Lasmes Sanz.—El Secretario del Ayuntamiento auxiliar reclamado por el señor Presidente, Roman Moreno.

Sardon de Duero.

Don Epifanio Rodriguez Hernandez, Secretario interino del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo electoral de Sardon de Duero.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día treintade Septiembre último, han sido designados como Vocales y

suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporacion, bajo la Presidencia de Don Pedro Parra Torre, como Presidente de la Junta del Censo, los señores que á continuacion se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.

D. Florentino Santos Rosa, como Concejal.

D. Pedro Lopez Moyano, como Oficial.

D. Luis Salcedo Viana, contribuyente.

D. Cipriano Castrillo Perez, idem.

Para suplentes.

D. Roman Suarez Platero, contribuyente.

D. Mauricio Gomez Crespo, idem.

D. Marcelino Sinobas Torres, por industrial.

D. Arsenio Puertas Sanchez, por idem.

D. Luis Salcedo Viana, elegido suplente.

Para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Sardon de Duero á once de Octubre de mil novecientos siete.—Epifanio Rodriguez.—V.º B.º, El Presidente, Pedro Parra Torre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.586.

VALLADOLID.—AUDIENCIA. Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago á D. Valentin Ramos Matobella y hermano, de cantidades que le adeuda D. Santiago Garcia Cando, vecino de esta Ciudad, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion, y que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el señor Registrador.

Dado en Valladolid á veintiuno de Octubre de mil novecientos

siete.—Adolfo Serantes.—Licenciado Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

Mitad de una casa sita en el casco de esta Ciudad, en la carretera de Renedo, titulada la Chata, lindante al Norte con la expresada carretera, Mediolía con el camino de Vadillo del Rio Esqueva, Oriente con tierra de don Gabino Gomez y Poniente camino del Vadillo, valuada esta mitad en cuatro mil novecientas cincuenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos.

Valladolid 21 Octubre de 1907.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

265

NUM. 2.537.

VALLADOLID.—AUDIENCIA. Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se cita á Micaela Frenillo Valle, que habitó en esta Ciudad, calle de Mendizabal, núm. 8, y hoy de ignorado paradero, así como sus c reunstancias personales, para que el día veinte de Noviembre próximo y hora de las nueve y media de su mañana, asista como testigo á las sesiones del juicio por jurados, que se celebrará ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia de esta Capital, el día designado en causa seguida sobre robo, contra Santiago Ramos Polo, siendo dicha comparecencia inexcusable y bajo los aparebimientos de ley.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—Licenciado Gregorio Nuñez.

NUM. 2.539.

OLMEDO.

Don Arturo Perez, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para pago de costas que se originaron en la causa contra Tomás Noriega de la Fuente, vecino de la Parrilla, sobre lesiones á Pablo Pascual de Pedro, se saca á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

1.ª Una casa en término ó pueblo de La Parrilla, sitio del Monton, de planta baja y corral, que linda derecha otra de Pedro Hernando, izquierda con otra ó finca de herederos de Pedro Noriega, fondo Plazuela del Sol y frente la calle; tasada en quinientas pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día dieciseis de Noviembre próximo hora de las diez de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Olmedo.

No existen títulos de propiedad de dicha finca y habrán de suplirse por cuenta del comprador si lo quisiere.

Y se hacen las prevenciones que establecen los artículos 1499 y 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Olmedo á diez y nueve de Octubre de mil novecientos siete.—Arturo Perez.—El Escribano, Magin Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.509.

9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

Eldías de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, la venta en pública subasta de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores á la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Tomás Moran Simon, de Cigales, una escopeta de dos cañones, recogida el 28 de Agosto de 1907, casa constructora Belga, sistema Lefauchaux, nacionalidad Belgica.

Valentin Gallego, de Valladolid, una escopeta de un cañon, idem el 23 de id. id., sistema Piston, nacionalidad española.

Hallada en el curso del servicio, una id. de un cañon, el 28 de id. id. casa constructora Eibar, sistema Piston, id. id.

Celedonio Tabarés, de Urueña, una id. de un cañon, recogida el 25 de id. id., casa constructora Alderete, sistema Piston, id. id.

Gerardo Hernandez, de Cabezón, una id. de dos cañones, id. el 22 de id. id., sistema Lefauchaux, id. id.

Hallada en el curso del servicio, una id. de un cañon, el 20 de Septiembre id, sistema Piston, idem idem.

Claudio Gonzalez, de San Roman, una id. de un cañon, recogida el 25 de Agosto id., sistema Lefauchaux, id. id.

Pedro San Leonardo, de Valdestillas, una id. de un cañon, idem el 27 de id. id., sistema id., é idem idem.

Abandonada por dos cazadores que se dieron á la fuga, una id. de un cañon, el 15 de Septiembre id., sistema Piston, id. id.

Nicolás Vallecillo, de Urueña, una id. de un cañon, recogida el 5 de Octubre id., sistema Piston, idem idem.

Luis Alvarez Cacho, de Almaraz, una id. de un cañon, idem el 2 de id. id., sistema id, é id. id.

Gabriel Herrero Herrero, de Villabragima, una id. de un cañon, id. el 2 de id. id., sistema Lefauchaux, id. id.

Nemesio Gallego, de Cabezón, una id. de un cañon, id. el 15 de id. id., sistema Piston, id. id.

Vicente Empeña Pariente, de Medina, una id. de un cañon id, el 4 de id. id., sistema Lefauchaux, id. id.

Valladolid 17 de Octubre de 1907.—El T. C. primer Jefe, Leon Martinez Narro.

Imprenta del Hospicio provincial.